

Objeto:

Supervisión del ejercicio de poder de policía en terrenos baldíos y casas abandonadas en la Comuna 7.

Período auditado:

1º de enero al 31 de diciembre de 2024.

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Ley N° 70;
Ley N° 1.777;
Ordenanza N° 33.581/77;
Decreto N° 453/12;
Decreto N° 40/14;
y Resolución N° 629-SECACGC/23.

Equipo auditor:

Valero, Juan Carlos
Ramirez, Andrea
Verónica
Ferrari, María de las Mercedes
Lucchesi, Alberto
Esteban
Rey, Lilian
Arauz, Rocío

Informe Ejecutivo**PROYECTO N° 13/25****Jefe de Gobierno****Secretaría Gobierno y Vínculo Ciudadano****COMUNA 7****Alcance:**

Los trabajos desarrollados comprendieron el control del cumplimiento del procedimiento previsto en la Resolución N° 629-SECACGC/23 efectuado por la Comuna 7.

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:

De la documentación obrante en los sesenta y ocho (68) expedientes relevados, se observó:

- que en cuatro (4) casos la Comuna no realizó la primera inspección dentro del plazo de setenta y dos (72) horas de recibida la denuncia a efectos de constatar las condiciones de higiene y salubridad del inmueble tal como lo establece el artículo 2º del Anexo I de la Resolución N° 629-SECACGC/23;
- que en el 25% de los casos las actas utilizadas de constatación lo fueron en formato papel siendo que el Instructivo del Procedimiento “Limpieza de baldíos y Casas Abandonadas” proporcionado por la Secretaría de Gobierno y Vínculo Ciudadano establece la generación de actas digitales;
- que en el 57% de los casos la Comuna no realizó la segunda inspección del estado del inmueble dentro del plazo establecido en el artículo 6º del Anexo I de la Resolución N° 629-SECACGC/23, esto es, dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles posteriores de vencido el plazo otorgado por la Dirección General de Competencias Comunes y Talleres (DGCCyT) para que el/los titular/es del inmueble realice/n las tareas de limpieza correspondientes.

De la documentación obrante en el Expediente Electrónico N° 21.362.919-DGCCT/24 no pudo constatarse la colocación de la pegatina distintiva en el frente del inmueble por el que se intimó a su titular a realizar las tareas de higienización tal como lo requiere el artículo 2º del Anexo I de la Resolución N° 629-SECACGC/23. Por otro lado, en el Expediente Electrónico N° 27.947.203-DGCCT/24 se verificó que la pegatina antes mencionada carecía de fecha cierta.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de fiscalización llevadas a cabo por esta Sindicatura General, se concluye que la actuación de la Comuna 7 resulta satisfactoria en cuanto al procedimiento auditado, destacando que las demoras verificadas en la efectivización de la segunda inspección no resultan atribuibles a su competencia.

La implementación de las recomendaciones vertidas en el Informe de Auditoría contribuirá a la mejora continua de los procedimientos de supervisión y control que lleva adelante la Comuna auditada.

En particular, se recomienda procurar ejecutar en todos los casos la primera visita al inmueble objeto de denuncia dentro de las setenta y dos (72) horas de recibida la solicitud, consignar la fecha de constatación de las condiciones del inmueble en la pegativa colocada en el frente del mismo y efectuar la segunda visita dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles posteriores de vencido el plazo otorgado por la Dirección General de Competencias Comunales y Talleres (DGCCyT) para que el/los titular/es del inmueble realice/n las tareas de limpieza correspondientes.

Finalmente, se destaca la colaboración brindada por los funcionarios intervinientes durante el desarrollo de las tareas de auditoría, así como la predisposición para proponer e impulsar acciones correctivas tendientes a mejorar la eficacia y eficiencia en la gestión de las solicitudes de inspección de terrenos baldíos y/o casas abandonadas conforme lo previsto por la actual Resolución N° 629-SECACGC/23.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 13/25.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.